

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 037-2018/SBN

San Isidro, 03 de mayo de 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 0213-2018/SBN-OPP de fecha 27 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Especial N° 00571-2018/SBN-OPP-CMC, de fecha 27 de abril de 2018, del Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** hasta por la suma de S/. 44'558, 000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se precisa que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe del Visto, expresa que el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe N° 00333-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 03 de abril de 2018, y la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorandum N° 0443-2018/SBN-OAF de fecha 26 de abril de 2018, que incluye el Informe N° 00452-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 25 de abril de 2018, comunica que existen requerimientos necesarios que conllevan atender la Adquisición de Activos No Financieros (adquisición de equipos y dispositivos informáticos) que contribuirán al cumplimiento de los planes operativos y administrativos de los órganos de línea y de apoyo, hasta por el monto de S/. 1'731,667.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), por lo que es necesario solicitar la autorización para la Incorporación de los Saldos de Balance por el monto antes indicado;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 0213-2018/SBN-OPP, solicita la emisión de una resolución del Titular de la Entidad, a fin de autorizar la incorporación de parte de los Saldos de Balance de Recursos Directamente Recaudados correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de viabilizar la atención de requerimientos urgentes de las unidades orgánicas de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 1'731,667.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), conforme al detalle que se indica en la parte resolutive;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; en uso de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 1'731,667.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

| | | |
|------------|--------------------------|--------------|
| 1 | Ingresos Presupuestarios | 1'731,667.00 |
| 1.9 | Saldos de Balance | 1'731,667.00 |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | 1'731,667.00 |
| 1.9.1 1 | Saldos de Balance | 1'731,667.00 |
| 1.9.1 1.1 | Saldos de Balance | 1'731,667.00 |
| 1.9.1 1.11 | Saldos de Balance | 1'731,667.00 |

TOTAL INGRESOS:

S/. 1'731,667.00

=====

EGRESOS

En Soles

| | |
|----------------------------|---|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO 056 | : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| UNIDAD EJECUTORA 001 | : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : Acciones Centrales |
| PRODUCTO 3999999 | : Sin Producto |
| ACTIVIDAD 5000002 | : Conducción y Orientación Superior |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 | : Recursos Directamente Recaudados |



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

037-2018/SBN

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,800.00

SUB TOTAL EGRESOS S/. 2,800.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,600.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 2,600.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 400.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 400.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 800.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 800.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 985,806.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 985,806.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 734,541.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 734,541.00
=====

TOTAL EGRESOS S/. 1'731,667.00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES